

Toluca de Lerdo Estado de México, a uno de junio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos y ocho segundos del veintidós de mayo de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/4426/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, integrado con motivo de la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del Partido Político MORENA y las personas morales denominadas Mendoza Blanco & Asociados, S.C; Electoralía, Datos Eficientes, Decisiones Inteligentes; Gobernarte, S.C; Demoscopia Digital S.A de C.V y Votia Sistema de Información, S.A de C.V. por la presunta vulneración a las disposiciones en materia de publicación de encuestas electorales, en contravención al principio de equidad en la contienda del proceso electoral local 2023, derivado de un spot de radio y televisión denominado "ENCUESTAS DG V2", pautado por el político denunciado, que a decir del promovente se difunden datos de distintas encuestadoras con contenido falso, pues no cuentan con la metodología que exige la ley. asimismo, con el oficio IEEM/SE/4534/2023, recibido en la oficialía de partes a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos y veinte segundos del veinticuatro de mayo del año en curso, mediante el cual el Secretario Ejecutivo antes citado, remite documentación.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tienen por recibidos los oficios IEEM/SE/4426/2023 y IEEM/SE/4534/2023 suscritos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador y documentación adicional.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/201/2023
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto la Magistrada Martha Patricia Tovar Pescador.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

